MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 1 de 6

ACTA DE EVALUACIÓN N° 14/21
CD N° 01/21 "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." - 2DO LLAMADO - ID 378.960.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución DA N° 132/2021, del 12 de julio de 2021, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la Contratación Directa N° 01/21 **"SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." - 2DO LLAMADO - ID 378.960.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:
- **Sr. José Torres**, Representante de la Dirección de Pensiones No Contributivas - SSEAF.
- **Sra. Luisa Gonzalez**, Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.
- **Sr. Michael Meaurio**, Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.
- **Sr. Jorge Ayala**, Representante de la Dirección Administrativa.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:
1. Pliego de Bases y Condiciones
2. Acta de Apertura de Sobres de fecha 30/06/2021.
3. Formulario de Llamado
4. Oferta: **AMX PARGUAY S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas de la empresa a ser evaluada.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de licitación de referencia. Una vez verificada la oferta, pasamos a expresar cuanto sigue:

Acta de Apertura de ofertas
AMX PARAGUAY S.A.: Presenta oferta de precio unitario por el valor G. 50.000 (Guaraníes Cincuenta Mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes. Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados es detallada a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Documento que acredita la Representación
AMX PARAGUAY S.A.	Presenta	Presenta	Activo SIPE N° 1647375	Activo SIPE N° 1647375

Ms. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

José Torres

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

ACTA DE EVALUACIÓN N° 14/21
CD N° 01/21 "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." - 2DO LLAMADO - ID 378.960.

La empresa mencionada cumple con la presentación cuantitativa de los documentos sustanciales requeridos. La convocante aclara que todos los documentos indicados como ACTIVOS en la constancia del SIPE y que hayan sido solicitados en el PBC serán verificados por el comité de evaluación de Ofertas.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: NO APLICA.

***Observación:** Se realiza la apertura de sobre de este procedimiento de contratación, a pedido del área requirente, de conformidad del Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Se procede a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en las disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTO	AMX PARAGUAY S.A.
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente	CUMPLE Folio 01 – 02 – 04
Garantía de Mantenimiento de Oferta Declaración Jurada	CUMPLE Folio 03
Existencia de la Persona Jurídica Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	CUMPLE Activo SIPE
Representación o uso de la firma social Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE Activo SIPE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación, se puede colegir que la empresa **AMX PARAGUAY S.A.** cumple con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Ing. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

JOSE TORRES

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEA

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEA

ACTA DE EVALUACIÓN N° 14/21
CD N° 01/21 "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." - 2DO LLAMADO - ID 378.960.

Tabla de comparación de precios

Se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la empresa oferente, que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.
Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, cuya planilla se adjunta a la presente.
Del cuadro comparativo de precios, se observa que se sitúa como la única oferta, la presentada por la empresa **AMX PARAGUAY S.A.**, por lo que se selecciona de manera provisoria para el análisis de los demás requerimientos.

Margen de preferencia

La empresa oferente no ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, así mismo, se ha verificado en el portal del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual no se ha observado la gestión de constancia alguna, motivo por el cual, se concluye que la posición en el cuadro comparativo no varía.

Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: "...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...", se procede a verificar los precios ofertados por **AMX PARAGUAY S.A.**, y se constata que el precio se encuentra dentro de los parámetros establecidos, y los precios son considerados aceptables y razonables por el comité.

Antes de continuar verificando los demás criterios, el comité de evaluación solicita según Nota CUOC N° 278/2021, las siguientes documentaciones:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 (**)
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

JOSÉ TORRES

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Luisa
Dpto. Administrativo - SS

ACTA DE EVALUACIÓN N° 14/21
CD N° 01/21 "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." - 2DO LLAMADO - ID 378.960.

- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, a fin de Demostrar la experiencia en provisión de servicios de telefonía móvil con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2018, y/o 2019, y/o 2020).
- El oferente deberá presentar las especificaciones técnicas de los servicios ofertados en carácter de declaración jurada debidamente firmada.
- Licencia vigente emitida por CONATEL que habilite al oferente a prestar servicios de telecomunicaciones.
- Listado de Localidades donde posee Cobertura; identificando la tecnología de transmisión de datos móviles en cada lugar y especificando por Departamento los Distritos que abarcan, con Declaración Jurada de que dichos distritos tengan cobertura; con pena de nulidad si se comprobase que la información suministrada es falsa.
- Aclarar si la cobertura tiene alcance nacional.
- Aclaración si está permitido la transferencia de saldo entre líneas y hasta que importe.
- Declaración Jurada de que el oferente se compromete a cumplir con todos los puntos de la Carta de Invitación.

  Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

El comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la entrega de dichos documentos y aclaraciones.

En fecha 20 de julio de 2021, el comité se reúne nuevamente a fin de verificar las documentaciones y aclaraciones arrimadas en tiempo por el oferente, según expediente SIME N° 63251/2021; se deja constancia que el oferente presenta en tiempo lo requerido, y dichas documentaciones forman parte de esta evaluación.

Verificación de la oferta respecto a los requisitos establecidos en el PBC:

Se procede a verificar la oferta de la firma **AMX PARAGUAY S.A.**, conforme a todos los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación exigidos en el PBC.

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE Folio 01 – 02 – 04

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

ACTA DE EVALUACIÓN N° 14/21
CD N° 01/21 "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." - 2DO LLAMADO - ID 378.960.

2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	**CUMPLE** Folio 03
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE** SIME N° 63251/2021
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**N/A**
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	**NO CUMPLE (*)**
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE** Folio 08
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE** SIME N° 63251/2021
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	**CUMPLE** SIME N° 63251/2021

(*)La firma **AMX PARAGUAY S.A.** presentó el pedido de inicio de acción de inconstitucionalidad dirigida a la Corte Suprema de Justicia, sin embargo este comité considera, que la misma no tiene el efecto de suspender una disposición legal, dado que es necesario que la Corte Suprema de Justicia se expida y dicte la resolución otorgando la medida cautelar que surte efectos desde que es emitida y no retroactivamente; y, siendo la presentación de éste documento un requisito de carácter formal y cumplimiento obligatorio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que deberá estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, por lo que, en conformidad al Art. 63 Numeral 3 del Decreto 2992/19, el oferente no cumple con la presentación del documento exigido, tampoco presenta medida cautelar ´por lo tanto, se procede a rechazar la oferta presentada del proceso concursal.

RECOMENDACIÓN:

Por tanto, este Comité de Evaluación sugiere **Declarar Desierto el proceso conforme al Art. 30, inc. b) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en el cual establece: "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe.**

Finalmente, en fecha 23 de Julio de 2021 manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

José Torres

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 6 de 6

ACTA DE EVALUACIÓN N° 14/21
CD N° 01/21 "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." – 2DO LLAMADO - ID 378.960.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JOSÉ TORRES
REPRESENTANTE DPNC

LUISA GONZALEZ
REPRESENTANTE SSEAF

JORGE AYALA
REPRESENTANTE DA

MICHAEL MEAURIO
REPRESENTANTE SSEAF

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CD N° 01/2021 "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." – 2DO LLAMADO – ID 378.960

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	AMX PARAGUAY S.A.	
				Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de telefonía móvil para la DPNC	UNIDAD	1	50.000	50.000
PRECIO TOTAL					50.000

SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DPNC, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 14.400.000 Máximo: 28.800.000

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

FIRMA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

JOSE TORRES

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

000235

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

VARIACIÓN DE PRECIOS

CD N° 01/2021 "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." – 2DO LLAMADO – ID 378.960

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.		AMX PARAGUAY S.A.	ANALISIS DE PRECIOS	
				REFERENCIAL	Precio unitario (IVA incluído)	DIFERENCIA	%
1	Servicio de telefonía móvil para la DPNC	UNIDAD	1	65.000	50.000	(15.000)	-23%
SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DPNC, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 14.400.000 Máximo: 28.800.000							

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEA

FIRMA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

JOSE TORRES

000238

000227

Constancia Nro.
1504270

1504270

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EDGAR RAUL AGUILERA MANCHINI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 711266, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 19, 2021 4:17 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **032af59b**

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py

Dpto. Administrativo - SSEAF

Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

2021 TOMAS

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

000228

Constancia Nro.
1504274

1504274

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EVERT JOSE ESQUIVEL MEZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 770621, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
770,621	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SECRETARIA/O	CARGO PERMANENTE	2,004	111
770,621	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Lo EE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: Jul 19, 2021 4:17 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **1f7f0b67**

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Luisa Gonzá
Dpto. Administrativo - SS

Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF